ADENDA No. 01 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 41 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA, INCLUYENDO CAMARAS PTZ Y LPR, INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓNES, SISTEMA DE RESPALDO ELECTRICO, CENTRO DE MONITOREO, SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, SOFTWARE Y DEMAS COMPONENTES ASOCIADOS ".

A todos los interesados en el Proceso de Mínima Cuantía No. 41 de 2026, la Entidad se permite informar que, en atención a las observaciones presentadas a la Invitación Pública, las cuales fueron analizadas y aceptadas, se procederá a modificar el Capítulo III – REQUISITOS DE HABILITACIÓN, en lo relacionado con el numeral 3.3. LOCAL O ESTABLECIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL REQUISITO, en los siguientes términos:

Se elimina el requisito que exige acreditar la propiedad o disponibilidad de un local o establecimiento comercial ubicado en el casco urbano del municipio de Honda, Tolima, como condición habilitante para participar en el proceso de selección.

CAPITULO III
REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con su oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

3. REQUISITOS DE HABILITACIÓN:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.1 **Carta de presentación de la propuesta:** El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. Del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones

previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.1.2 **Fotocopia del documento de identidad del proponente:** De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3.1.3 **Documento consorcial:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

3.1.4 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.1.5 **Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

3.1.6 **Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC":** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no

tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.1.7 **Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional:** El proponente o todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.1.8 **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

3.1.9 **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

3.1.10 **Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT:** El proponente presentará el certificado de registro único tributario – **RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026)**, expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

3.1.11 **Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente **persona jurídica** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar planilla PILA o el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión (Si en la planilla no de evidencia que esta pagada) como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la

propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007[1] serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

3.1.12 Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

3.1.13 Certificado de existencia y representación legal: El proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

3.1.11 Autorización del órgano social competente: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

3.1.12 Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.13 **Autorización tratamiento de datos:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 - Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como mínimo con DOS (02) contrato o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3.2.2 REQUISITO TÉCNICO: El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Ítem	Servicio	Cant.
1	Diagnóstico técnico inicial, levantamiento de inventario y línea base	1
2	Mantenimiento preventivo integral cámaras PTZ	26
3	Mantenimiento preventivo integral cámaras LPR	12
4	Servicio de grúa canasta / equipo equivalente para acceso a cámaras en altura, incluyendo movilización y operador cuando corresponda	1
5	Mantenimiento preventivo UPS 1,5 kVA	26
6	Mantenimiento preventivo equipos de comunicación de campo	27
7	Mantenimiento preventivo infraestructura física de puntos de videovigilancia	27
8	Mantenimiento preventivo y pruebas de fibra óptica y enlaces	1
9	Mantenimiento preventivo centro de monitoreo	1
10	Mantenimiento preventivo servidor, almacenamiento, software y analítica	1
11	Mantenimiento preventivo sistema eléctrico y respaldo energético	1
12	Mantenimiento preventivo sistemas auxiliares	1

13	Soporte técnico especializado, configuración, pruebas, ajustes menores e informe final	1

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y mediante el **Formato Nº 2**.

3.3. REQUISITO ECONOMICO:

Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato Nº3.** autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

NOTA 1: El Municipio realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como criterio principal de selección el factor económico (propuesta económica incluido IVA), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

La presente modificación tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades, la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva en el proceso de selección, eliminando restricciones que no resultan necesarias para la participación de los interesados, sin perjuicio del cumplimiento integral de las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas en la Invitación Pública por parte del futuro contratista.

1.17 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS	09 de OCTUBRE de 2026	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL AVISO INFORMANDO SI EL PROCESO SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	09 de OCTUBRE de 2026	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO: PLAZO FINAL PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de OCTUBRE de 2026 Hora: 16:00 p.m.	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15 de OCTUBRE de 2026	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA QUE LOS PROPONENTES FORMULEN OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	16 de OCTUBRE de 2026	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y DE LA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA.	19 de OCTUBRE de 2026	SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	RICARDO ANDRES BUSTOS GUTIERREZ	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERO	
Proyectado por:	SEBASTIAN BARRAGAN	ABOGADO CONTRATISTA SGYG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			